

Novedades

Número 48 / Enero 2024



Bufete
Godínez
& Asociados



Proyectos de Ley

Reforma al artículo 404 y adición de un párrafo segundo al artículo 410 del Código de Trabajo para proteger el derecho a la imagen en el empleo respecto al uso de tatuajes, perforaciones y otras formas de expresión corporal

A través de La Gaceta no. 16 del 29 de enero del 2024 fue publicado el proyecto de ley no. 24,113 que pretende reformar el artículo 404 y adicionar un párrafo segundo al artículo 410 del Código de Trabajo para garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, imagen y expresión en empleo, respecto al uso de tatuajes, perforaciones y otras formas de expresión corporal.

En este sentido, se pretende adicionar al artículo 404, que la prohibición de discriminación será extensiva por motivos de vestimenta, tatuajes, perforaciones y otras formas de expresión corporal, siempre y cuando no comprometan el correcto desarrollo del trabajo, ni representen un riesgo para la salud, el interés público y no perjudiquen a terceros.

Así mismo, se pretende adicionar un segundo párrafo al artículo 410, que consagra que los empleadores o las empleadoras que incurran en un acto discriminatorio en los procesos de reclutamiento, selección, nombramiento, movimientos de personal o de cualquier otra forma, deberán reparar integralmente el daño causado e indemnizar plenamente a la persona afectada por el daño y perjuicio causados, además de la multa correspondiente que estipulen este Código o las leyes especiales, de trabajo y seguridad social.

El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

Recordatorios

Salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2024

A través del Boletín Judicial 001-2024 del 8 de enero del 2024 fue publicado el salario base sobre el cual se definen las penas a aplicar por la comisión de diversas figuras delictivas contenidas en el Código Penal y demás normativa durante el 2024, que es de ₡ 462.200.00 (cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos colones exactos).

Con este monto se calculan las multas por infracciones a las leyes de trabajo y de seguridad social.

Nuevas disposiciones en materia de pensiones a partir del 2024

El 11 de enero de 2024, entrará en vigencia una reforma destinada a fortalecer y garantizar la sostenibilidad del IVM, la cual fue ratificada por la Junta Directiva de la CCSS en diciembre de 2021. Los ajustes involucran los artículos 5, 23 y 24, y la derogación de los transitorios XII, XIII, XIV y XV del Reglamento del IVM.



Las modificaciones se resumen de la siguiente manera:

- ▶ El derecho a la pensión por vejez, tanto para hombres como mujeres, se mantendrá hasta los 65 años. Sin embargo, se eliminará la opción de retiro anticipado por vejez para los hombres, quienes ahora se jubilarán a los 65 años después de haber contribuido con 300 cuotas.
- ▶ Para las mujeres, se preservará el derecho al retiro anticipado por vejez, ajustando la edad mínima para este retiro a partir de los 63 años con 405 cuotas, en lugar de los 59 años y 11 meses.
- ▶ El cálculo de la pensión se realizará tomando en cuenta los mejores 25 años de salarios cotizados a lo largo de toda la vida laboral. En contraste con el método actual, que utiliza las últimas 240 cuotas aportadas (20 años), la reforma establece que no se incrementará la cantidad de cuotas de referencia, pero se tomarán las 300 cuotas más altas, no las 300 anteriores al momento de la jubilación.
- ▶ Se implementará un ajuste en la cuantía adicional, de manera que después de alcanzar las 300 cuotas (25 años de cotización), la persona recibirá un 1%. La cuantía adicional representa el 1% del salario promedio de referencia de cada año de cotización por encima de las 300 cuotas (25 años) aportadas al fondo. Actualmente, este pago comienza a partir de las 240 cuotas aportadas (20 años).